

Acceso y Admisión

Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

PERFIL DE INGRESO

La Facultad de Medicina de Zaragoza aspira a que sus alumnos a la hora de ingresar en el centro sigan manteniendo las características personales y profesionales de los estudiantes de hoy día (Soria et al. La decisión de estudiar Medicina: Características Guías e informes, 2. Prensas Universitarias, 2006).

Se trata de alumnos con un elevado componente vocacional donde prima la dedicación a los demás y su compromiso con las personas, siendo el componente social la fuerza motriz de la misma. Son, pues, las razones altruistas y humanitarias (no instrumentales) las determinantes de que las personas que inician y están cursando esta carrera presenten una elevada motivación social, intelectual y científica. Sebe indicarse también, que la decisión definitiva de estudiar Medicina la toman a una edad mucho más temprana que el resto de la población universitaria y muchos de ellos manifiestan que es la única que podían realizar.

Respecto a la nota de entrada, debe señalarse que la alta demanda de esta carrera, hace que, como ocurre con el resto de las relacionadas con la salud, se requiera una muy elevada nota para su ingreso.

En suma, se trata de estudiantes muy bien preparados, con buenas cualidades para el estudio y muy vocacionales.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE 30 octubre) recoge en su art. 14 que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

Hasta la fecha, la normativa vigente en esta materia es el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

En la disposición final primera se recoge que corresponde al MEC, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los títulos universitarios relacionados con cada una de las vías u opciones de acceso a estudios universitarios, relacionadas a su vez con las modalidades de bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y, en su caso, del bachillerato experimental y el COU.

Asimismo en el punto 2 de esa disposición final se indica que corresponde al MEC, previo informe del Consejo de Universidades la determinación, revisión y modificación de los estudios universitarios a los que, por su relación con los de formación profesional, los estudiantes de estos últimos tengan acceso directo.

A su vez el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo regula en su disposición transitoria primera el acceso directo a estudios universitarios con los títulos de técnico superior.

De todo lo anterior se desprende que corresponde al MEC la correspondiente regulación de la materia. Hasta la fecha la misma no se ha producido. No obstante si en el desarrollo del plan de estudios de una determinada titulación, el Consejo de Gobierno entendiera que es necesario incluir determinado requisito de acceso relacionado específicamente con las competencias a alcanzar por el estudiante, este requisito será expresado obligatoriamente en la memoria de verificación y de él se dará la publicidad e información necesaria para conocimiento de los solicitantes de acceso.

En el Punto 9 , Garantía de Calidad, existen procedimientos sobre este apartado 4 en el Documento C4-DOC2 sobre Procedimientos de Acogida y Orientación de Estudiantes de Nuevo Ingreso para facilitar la incorporación a la Universidad.